



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATTO DE PROMESA promovido por JUAN CARLOS MURILLO GEOVANNETTY Y OTROS contra SOCIEDAD PALMAGRO S.A. Radicado No. 20001-31-03-005-2017-00190-00.

Veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Atendiendo a que en el auto de fecha ocho (08) de abril de 2019 se designó como perito al auxiliar judicial KILLIAM JOSÉ ARGOTE FUENTES, concediéndosele el termino de veinte (20) días para que presentara el dictamen pericial, el cual fue igualmente ampliado por el termino de diez (10) días adicionales a través de providencia del 31 de mayo de 2019, y una vez verificado que ha trascurrido con demasía el termino conferido, el despacho lo requiere para que presente sin más dilaciones el dictamen pericial ordenado, so pena de ser relevado del cargo, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 49 del C.G.P. Por secretaria librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN
ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado
No. _____ el día _____

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
SECRETARIO.

